

La Paz Baja California Sur, a viernes 27 de octubre de 2023

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ,

Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

Baja California Presente

En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas como Gobernador del Estado de Baja California Sur, previstas en los artículos 57, fracción I, 64 fracción XXXI y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 47 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; vengo a presentar y someter a la atenta consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente:

Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024

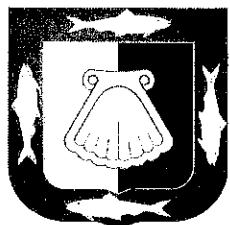
El Paquete Económico, lo integran tres importantes Documentos, que se adjuntan al presente, los cuales se acompañan impresos y en medio magnético CD, con la finalidad de facilitar su revisión y análisis:

1. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Con base en las potestades recaudatorias, previstas en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con la Federación y considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica 2024, dicho Documento considera la proyección de los ingresos que el Estado espera obtener, por diversas fuentes de financiamientos, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2024.

2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

Esta herramienta de política económica se elaboró atendiendo a los principios enmarcados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a las disposiciones contenidas en el



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de conformidad con el artículo 46 y demás relativos de la Ley de Presupuesto antes referida.

Por último, someto a su consideración:

3. LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Documento en el que se reflejan las asignaciones contenidas en el Presupuesto de Egresos 2023, originalmente aprobadas por esa Soberanía mediante Decreto 2902, adicionadas con las adecuaciones presupuestarias, que reflejan el comportamiento real de las finanzas con corte al mes de julio y estimado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, según registros del Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y reiterándole mis consideraciones, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



C.c.p. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General de Gobierno.
M.C. Bertha Montaño Cota, Secretaria de Finanzas y Administración.
VMCC/BMC/FFT/LCZ/jora.